



# Resolución de Secretaría General

N° 009-2024-MIMP/SG

Lima, 15 de febrero de 2024

**VISTOS**, el Memorándum N° D000522-2024-MIMP-DPE de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; los Memorandos N° D000264-2024-MIMP-OGRH y N° D000265-2024-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; las Notas N° D000017-2024-MIMP-STPADS y N° D000037-2024-MIMP-STPADS de la Secretaría Técnica de Apoyo a las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador; las Notas N° D000099-2024-MIMP-OPTP y N° D000100-2024-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; los Informes N° D000012-2024-MIMP-OACGD-MRSD y N° D000013-2024-MIMP-OACGD-MRSD, y las Notas N° D000072-2024-MIMP-OACGD, N° D000098-2024-MIMP-OACGD y N° D000099-2024-MIMP-OACGD de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo precitado, el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba; así como a pedido de los administrados, puede certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 001-2016-MIMP "Lineamientos sobre el Régimen de Fedatarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 007-2016-MIMP, señala que los/las Directores/as Generales o Directores/as de las respectivas unidades orgánicas y/o Programas Nacionales, en función a sus necesidades y de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 6.5 de la referida



Firmado digitalmente por BORDA LUNA Nilza FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.02.2024 17:48:12 -05:00



Firmado digitalmente por BASAGOTIA CARDENAS Gina Liliana FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.02.2024 17:27:13 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.02.2024 17:06:34 -05:00

Directiva, presentan su solicitud debidamente sustentada a la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (hoy Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental), la cual se encargará de evaluar y emitir la opinión correspondiente ante la Secretaría General; además, establece que los/las fedatarios/as ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, siendo prorrogables por igual término en caso de ser necesario;

Que, con Memorándum N° D000522-2024-MIMP-DPE, la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes remite a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental (OACGD) el Informe N° D000002-2024-MIMP-UPEANCASH de la Unidad de Protección Especial de Ancash por medio del cual propone la designación de las servidoras: MERY GLADYS LAZARO HUAYANEY y SILVIA CELESTINO ARAUJO, quienes vienen prestando servicios en la citada unidad orgánica, como fedatarias institucionales, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 6.5 de la Directiva General N° 001-2016-MIMP;

Que, asimismo, con Nota N° D000072-2024- MIMP-OACGD, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental propone la designación de la servidora ANA DEL CARMEN CRUZALEGUI VILLACORTA, quien viene prestando servicios en la citada unidad orgánica, como fedataria institucional, indicando que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.5 de la Directiva General N° 001-2016-MIMP;

Que, a través de las Notas N° D000098-2024- MIMP-OACGD y N° D000099-2024-MIMP-OACGD, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental remite los Informes N° D000012-2024-MIMP-OACGD-MRSD y N° D000013-2024-MIMP-OACGD-MRSD, así como las Notas N° D000099-2024-MIMP-OPTP y N° D000100-2024-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y las Notas N° D000017-2024-MIMP-STPADS y N° D000037-2024-MIMP-STPADS de la Secretaría Técnica de Apoyo a las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; señalando que las personas propuestas por la Unidad de Protección Especial de Ancash de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y por la propia Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 6.5 de la Directiva General N° 001-2016-MIMP, por lo que emite opinión favorable para su designación como fedatarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante el literal f) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la facultad de designar y dejar sin efecto la designación de los Fedatarios Institucionales;



# Resolución de Secretaría General

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP; la Directiva General N° 001-2016-MIMP "Lineamientos sobre el Régimen de Fedatarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 007-2016-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar por un período de dos (2) años, como fedatarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adición a sus funciones, a las siguientes servidoras:

NOMBRE DE SERVIDOR/A	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
MERY GLADYS LAZARO HUAYANEY	Unidad de Protección Especial de Ancash de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
SILVIA CELESTINO ARAUJO	
ANA DEL CARMEN CRUZALEGUI VILLACORTA	Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental de la Secretaría General

**Artículo 2.-** Las personas designadas como fedatarias en el artículo 1 de la presente Resolución, quedan obligadas a llevar un registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones, las cuales ejercerá de acuerdo al Régimen de Fedatarios previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en la Directiva General N° 001-2016-MIMP "Lineamientos sobre el Régimen de Fedatarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada por Resolución Ministerial N° 007-2016-MIMP.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas como fedatarias en el artículo 1 de la presente Resolución de Secretaría General, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por MONTALVA  
DE FALLA Jose Ernesto FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.02.2024 17:50:13 -05:00

**JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA**  
Secretario General  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables